

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOCAL DEL PROYECTO: “RED DE BANCO DE RECURSOS COMUNITARIOS” (EXPEDIENTE NÚMERO NIVEL 2/010/2016).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Asociación Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos-Red Terrae (en adelante RED TERRAE) es beneficiaria de una subvención concedida por parte de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para el desarrollo del proyecto “RED DE BANCO DE RECURSOS COMUNITARIOS” (EXPEDIENTE NÚMERO NIVEL 2/010/2016). El proyecto se desarrolla en tres fases: FASE 1. Despegue e Implantación (2017), FASE 2. Continuidad (2018) y FASE 3. Finalización y conclusiones (2019).

Dicha subvención es fruto de la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para la ejecución de proyectos de sensibilización y divulgación para el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza en el marco del programa “Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura” con la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) de Extremadura 2014-2020.

El objeto del presente contrato es el desarrollo de un SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOCAL DEL PROYECTO para los años 2018 (FASE 2) y 2019 (FASE 3), para lo cual será necesario la realización de las siguientes actividades y la elaboración de los productos que se describen en el ANEXO III a estas bases:

Año 2018:

- Actividad 1. Ampliación de la Red de bancos de recursos de nuevos municipios. Realización de jornadas en 10 comarcas, difusión de resultados, presentación de manuales y asesoramiento para el manejo de los bancos.
- Actividad 2. Elección de participantes. Tras las jornadas se propone que se abra un periodo de 30 días de plazo para que los diferentes municipios rurales presenten candidaturas para su inclusión en el grupo de trabajo. Las candidaturas municipales se elegirán en función de los siguientes criterios: a) trayectoria agroecológica demostrable, evaluación de proyectos realizados en temática agroecológica, específicamente en materia de tierras y semillas, b) equipo que se compromete en el proceso, técnicos municipales o asociaciones colaboradoras.
- Actividad 4. Seguimiento y apoyo al funcionamiento de bancos municipales en las localidades participantes, difusión del proyecto para su expansión a otros municipios.

Año 2019:

- Actividad 1. Ampliación de la Red de bancos de recursos de nuevos municipios. Realización de jornadas en 10 comarcas, difusión de resultados, presentación de manuales y asesoramiento para el manejo de los bancos.
- Actividad 3. Seguimiento y apoyo sobre el funcionamiento de bancos municipales en las localidades incorporadas en el periodo 2018 y más exhaustivo para los de nueva incorporación.



Como documentación técnica anexa al presente pliego se incluye:

- ANEXO III. RESUMEN DEL PROYECTO. Describe los objetivos, actividades a desarrollar y productos a elaborar en los años 2017, 2018 y 2019, así como los resultados obtenidos en el ejercicio 2017.
- ANEXO IV. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN. Se trata de una guía de ayuda para la gestión de proyectos en el marco del programa "Red de municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural de Extremadura". El mismo es de obligado cumplimiento, tal y como se especifica en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas y punto 16 del pliego de cláusulas administrativas que forman parte del proceso de licitación de los proyectos.

Se compone de unas especificaciones a nivel técnico y económico y de unas fichas que hacen más efectivo y ágil el proceso de planificación, ejecución, evaluación y sistematización de acciones.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación tiene un importe total de **17.072,50 euros**. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido 3.394,71 euros (**BI: 14.109,50 €, IVA: 2.963,00 €, Total: 17.072,50 €**). Dicho importe total se distribuye en las anualidades de ejecución del proyecto de la siguiente forma:

- **Año 2018:** 7.462,50 € (BI: 6.167,36 €, IVA: 1.295,14 €).
- **Año 2019:** 9.610,00 € (BI: 7.942,15 €, IVA: 1.667,85 €).

3. ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará tras cada una de las entregas parciales del trabajo objeto del contrato que coincidirá con las fechas de certificación del proyecto RED DE BANCOS DE RECURSOS COMUNITARIOS según se detalla en el apartado 7 del presente pliego.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos con las Entidades Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúen vigentes.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución será desde el momento de la firma del contrato y **hasta el 30 de septiembre de 2019**. El calendario de ejecución de los trabajos objeto de este contrato coincidirá con las fechas previstas de certificación del proyecto:

Año 2018:

- **2ª Certificación de gastos (2º 25% 2018): 30 de junio de 2018**
- **3ª Certificación de gastos (3º 25% 2018): 30 de septiembre de 2018**
- **4ª Certificación de gastos (4º 25% 2018): 30 de noviembre de 2018**

Año 2019:

- **1ª Certificación de gastos (1º 25% 2019): 31 de marzo de 2019**
- **2ª Certificación de gastos (2º 25% 2019): 30 de junio de 2019**
- **3ª Certificación de gastos (3º 25% 2019): 30 de septiembre de 2019**

No obstante, si dicho calendario de ejecución de los trabajos se viese modificado, la asistencia técnica se entenderá prorrogada y se extenderá el tiempo necesario hasta la completa finalización de los trabajos.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El órgano de contratación deberá invitar al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato para que concurren a la licitación. Éstas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de 10 días hábiles.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de la **Asociación Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos - RED TERRAE**, sitas en **Ctra. Plasencia, 22, 10670 - Carcaboso (Cáceres)**, en horario de **8:00 a 14:00 horas**, dentro del plazo que se indique en la invitación a participar, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Así mismo, las ofertas podrán presentarse por correo electrónico en la dirección: info@tierrasagroecologicas.es, siempre dentro del plazo establecido en la invitación a participar. En todo caso, la oferta presentada por dicho medio deberá ser suscrita con firma electrónica o ratificada de forma presencial ante el Sr. Secretario de esta Asociación en el supuesto de resultar candidato seleccionado.

7. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán incluyendo la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del TRLCSP la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación. Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Anexo I).

4º) Acreditación de la solvencia:

1. Declaración Responsable:

De poseer solvencia financiera, técnica y profesional para la ejecución del contrato.

5º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

B) MEMORIA TÉCNICA. Los licitadores presentarán una Memoria que explique adecuadamente los aspectos más relevantes sobre los cometidos de la asistencia técnica, descritos en la cláusula primera, así como metodología general y sistema de gestión para el desarrollo y buen término de la misma, cronograma, experiencia relacionada y medios humanos y materiales con que se contará para el desarrollo de la misma (incluyendo CV). Será necesario designar una persona que realice las funciones de coordinación local con experiencia en: manejo de semillas y bancos de semillas, bancos de tierras, agroecología teórica y práctica, gestión de proyectos, así como utilización de bases de datos bajo plataformas web.

C) OFERTA ECONÓMICA. En la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorporó como Anexo II.



8. CUESTIONES QUE PUEDEN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178.4 de la Ley versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico del contrato: *precio, calidad técnica de la propuesta de asistencia técnica y otras mejoras adicionales*. Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato recaerá sobre la oferta que resulte más ventajosa.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- 1) **MEJOR OFERTA ECONÓMICA A LA BAJA:** Máximo 60 puntos.
Este criterio se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula de ponderación: Se valorarán las ofertas económicas a razón de 6 puntos por cada 1% completo de baja respecto del tipo máximo de licitación, obteniendo la puntuación máxima aquella oferta que se corresponda con una baja del 10 % respeto de dicho tipo.
- 2) **MEMORIA TÉCNICA DETALLADA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:** Máximo 30 puntos.
Este criterio se valorará hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - Metodología general y sistema de gestión para el desarrollo y buen término de la asistencia técnica. Máximo 10 puntos.
 - Cronograma. Máximo 10 puntos.
 - Experiencia relacionada y recursos aportados al proyecto (humanos, materiales y técnicos). Máximo 10 puntos.
- 3) **MEJORAS INTRODUCIDAS SOBRE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DESCRITAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO:** Máximo 10 puntos.
En este apartado serán valoradas aquellas propuestas que a juicio de la Mesa de contratación constituyan mejoras en la prestación de la asistencia técnica, porque se consideren que mejorarán la gestión del proyecto en su conjunto y sean perfectamente diferenciables de los cometidos mínimos objeto del contrato. A tal fin las empresas que formulen este tipo de mejoras deberán detallar en el anexo correspondiente cada mejora propuesta, justificando el valor añadido que aporta al proyecto en general.

Este apartado será valorado hasta un máximo de 10 puntos. Solamente podrán presentarse como máximo 2 propuestas de mejora, de modo que se valorará cada una de ellas hasta un máximo de 5 puntos.

Documentación a aportar: Todos los aspectos relevantes a efectos de valoración de las ofertas de conformidad con los criterios anteriores deberán ser recogidos de forma pormenorizada en la Memoria Técnica a que hace referencia la cláusula séptima de este Pliego.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una **garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA**. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad ya que el contrato se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 170 del TRLCSP. Se aplicará el trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a recibir el requerimiento presentar la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente su publicará en el perfil del contratante.

1. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en las Prescripciones Técnicas (que deberán tenerse en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) nº1303/2013) y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/Dña....., con
N.I.F en su calidad de apoderado de la empresa
....., según Escritura de apoderamiento
nº con domicilio social en C/
.....nºC.P.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, no está incurso en ninguna prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que la empresa a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 146 c) en conexión con el 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de forma igualmente concordante con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, firmo la presente declaración en, adede

Firma:

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., mayor de edad y con domicilio en, C.P., N.I.F. nº, teléfono,, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, C.P., teléfono, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº, habiendo sido invitado a formular oferta en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por la Asociación Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos - RED TERRAE, para la contratación de una asistencia técnica para la coordinación local y apoyo en la ejecución del proyecto para los años 2018 y 2019 para el proyecto RED DE BANCOS DE RECURSOS COMUNITARIOS, en el marco del programa "Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura" con la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) de Extremadura 2014-2020, declaro:

1º) Que me comprometo a realizar la ejecución del contrato por un presupuesto neto de _____ €, ascendiendo a _____ €, el importe correspondiente al IVA, sumando ambas partidas un total de _____ €. Según detalle:

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En, a de de

Firma:

Asociación Intermunicipal:
RED TERRAE

TERRITORIOS
RESERVA
AGROECOLÓGICOS



ANEXO III
RESUMEN DEL PROYECTO

Asociación Intermunicipal
RED TERRAE

TERRITORIOS
RESERVA
AGROECOLÓGICOS



ANEXO IV

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

